



ORDEN EEI/1780/2023, de 28 de noviembre, por la que se procede al nombramiento de los vocales que componen el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

Mediante Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud laboral (en adelante, ISSLA) y se procedió a regular el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (en adelante, CASSL), como órgano colegiado asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión del ISSLA, y de adscripción al departamento que ostente las competencias en materia de trabajo. Conforme al Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, corresponde a ese departamento el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de “ejecución de la legislación laboral, la intermediación laboral, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, así como la función pública inspectora sobre dichas materias”, contemplando específicamente en su artículo 3.4 que detalla su estructura, que está adscrito a ese departamento, entre otros, el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, en atención a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 6 del Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, dispone que el Consejo estará integrado por el Presidente o Presidenta, que será la persona titular del departamento que ostente las competencias en materia de trabajo, y dieciocho vocales, seis en representación de la Comunidad Autónoma, seis en representación de los sindicatos más representativos y seis en representación de las organizaciones empresariales de mayor representación.

El Consejo contará con tres Vicepresidentes o Vicepresidentas, uno por cada grupo de los que lo integran, siéndole atribuida a la persona titular del departamento que ostente las competencias en materia de Sanidad, la que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 8 del citado Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, establece que el CASSL podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente, y que esta última estará constituida por la persona que ejerza la Presidencia que será el Director General de Trabajo, y dos representantes de cada una de las partes que integran el Consejo. De los dos representantes de la Administración, uno será un Director o Directora General del departamento que ostente las competencias en materia de Sanidad, que ejercerá de Vicepresidente y el otro será un representante de la Inspección de Trabajo.

El cese y nombramiento de los vocales corresponde al titular del departamento que ostente las competencias en materia de trabajo; los vocales representantes de la Comunidad Autónoma a propuesta del titular del departamento afectado, y los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales a propuesta de estas.

En todo caso, el artículo 6.4 del Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, precisa que todas las partes representadas en el Consejo podrán designar suplentes en igual número que los titulares, que actuarán en ausencia de éstos.

Vistas las propuestas recibidas, y de acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Economía, Empleo e Industria en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— El cese de los miembros del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento de los vocales del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- D. José Luis Bancalero Flores, Consejero de Sanidad.
- D. Jesús Divassón Mendivil, Director General de Trabajo.
- D.^a Nuria Gayán Margelí, Directora General de Salud Pública.
- D. Luis Mariano Mallada Bolea, Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
- D.^a María del Mar Paños de Arriba, Director General de Promoción Industrial e Innovación.
- D. Román García Oliver, Director Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero.— El nombramiento de los vocales del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, por parte de las organizaciones sindicales más representativas:



- a) Por parte del sindicato Unión General de Trabajadores Aragón (en adelante UGT):
Titulares: D. José de las Morenas de Toro, D.^a M.^a José Salvo Alcañiz y D.^a María del Mar Fernández Lorente.
- Suplentes: D. Sergio Sancho Subías, D. Víctor Escorsa Estepa y D.^a María José Abad Alconchel.
- b) Por parte del sindicato Comisiones Obreras Aragón (en adelante CCOO):
- Titulares: D. Luis Clarimón Torrecillas, D. Santiago Va Gil y D.^a Azucena Ayuso Gamarra.
- Suplentes: D.^a Teresa Seral Raufast, D.^a Carlota Vicente Alaya y D. Jesús Gil Vicente.

Cuarto.— El nombramiento de los vocales del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, por parte de las organizaciones empresariales más representativas:

- a) Por parte de Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa Aragón (en adelante CEPYME):
- Titulares: D.^a M.^a Jesús Lorente Ozcariz, D. Carmelo Pérez Serrano y D.^a M.^a Victoria Pérez Sierra.
- Suplentes: D. Alberto Ruiz Oliván, D. Eduardo Bescós Oña y D.^a Lucía Gamarra Ruiz.
- b) Por parte de Confederación Española de Organizaciones Empresariales Aragón (en adelante CEOE):
- Titulares: D. Juan Carlos Dehesa Conde, D.^a Loreto Beltrán Audera y D. José M.^a García López.
- Suplentes: D.^a Beatriz Callén Escartín y D.^a Rosa García Torres.

Quinto.— El nombramiento de los tres Vicepresidentes del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral:

- Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: D. José Luis Bancalero Flores, Consejero de Sanidad.
- Por parte de las organizaciones sindicales más representativas: D. José de las Morenas de Toro.
- Por parte de las organizaciones empresariales más representativas: D.^a M.^a Victoria Pérez Sierra.

Sexto.— De acuerdo con lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, los representantes de cada una de las partes que integran el Consejo en Pleno y que integrarán la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, serán los siguientes:

- a) Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:
- D. Jesús Divassón Mendívil, Director General de Trabajo.
- D.^a Nuria Gayán Margelí, Directora General de Salud Pública.
- D. Román García Oliver, Director Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Por parte de UGT:
- Titulares: D. José de las Morenas de Toro y D.^a M.^a José Salvo Alcañiz.
- Suplente: D.^a M.^a Mar Fernández Lorente.
- c) Por parte de CCOO:
- Titulares: D. Luis Clarimón Torrecillas y D.^a Carlota Vicente Alaya.
- Suplente: D.^a Teresa Seral Raufast.
- d) Por parte de CEPYME:
- Titulares: D. Carmelo Pérez Serrano y D.^a M.^a Victoria Pérez Sierra.
- Suplentes: D.^a M.^a Jesús Lorente Ozcariz y D.^a Lucía Gamarra Ruiz.
- e) Por parte de CEOE Aragón:
- Titulares: D. Juan Carlos Dehesa Conde y D.^a Loreto Beltrán Audera.
- Suplente: D.^a Rosa García Torres.

Séptimo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de noviembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**